



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE CON FECHA 22 DE OCTUBRE DE 1921

Tomo CXXVI

Toluca de Lerdo, Méx., sábado 9 de diciembre de 1978

Número 70

SECCION CUARTA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

El Ciudadano Doctor **JORGE JIMENEZ CANTU**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes, sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUMERO 22

La H. XLVII Legislatura del Estado de México, Decreta:

ARTICULO 1o.—Se declara 1979 "AÑO INTERNACIONAL DEL NIÑO".

En todo documento oficial del Estado, deberá insertarse la Leyenda "Año Internacional del Niño", durante el año de 1979.

ARTICULO 2o.—Se crea el Comité Estatal para el "Año Internacional del Niño", integrado con representantes de las Dependencias y Organismos del Estado,

así como de agrupaciones de servicio y sectores organizados de la comunidad, para cumplir los siguientes objetivos:

I.—Coordinar las actividades en el Estado de México del "Año Internacional del Niño", proclamado por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas para celebrarse en el año de 1979.

II.—Realizar y promover estudios e investigaciones sobre la situación y las necesidades de los niños en el Estado de México, haciendo acopio y análisis de la información disponible y dando a conocer los resultados de tales acciones.

III.—Determinar los programas y actividades que en materia del fomento del bienestar de la niñez y del incremento de los servicios básicos se hayan autorizado a las Dependencias Gubernamentales del Estado de México, a efecto de coordinarlos y lograr así un mayor rendimiento de los recursos destinados a ese propósito.

"AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE LA FUNDACION DEL INSTITUTO LITERARIO DE TOLUCA"

Tomo CXXVI | Toluca de Lerdo, Méx., sábado 9 de Dic. de 1978 | No. 70

SUMARIO:

SECCION CUARTA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

Decreto Número 22 expedido por la XLVII Legislatura del Estado.—
Se declara 1979 "AÑO INTERNACIONAL DEL NIÑO".

AVISOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

(viene de la primera página)

IV.—Elaborar nuevos programas de beneficio a la niñez del Estado de México y para el mejoramiento de los servicios básicos, tanto en su calidad como en su cobertura, promoviendo su implementación y coordinando su ejecución.

V.—Estudiar, establecer y desarrollar programas de actividades productivas que permitan la utilización de tecnologías intermedias aprovechando la composición propia de los factores y problemas sociales del Estado de México, a efecto de que los núcleos de población cuenten con mayores recursos y fuentes productivas permanentes, los que debidamente orientados en su aplicación les permitan mejorar los servicios básicos especialmente en beneficio de la niñez.

VI.—Promover el programa de eventos especiales a desarrollarse durante el Año Internacional del Niño, en el Estado de México.

VII.—Efectuar intercambio de experiencias y establecer relaciones de asistencia recíproca con otros Estados y la propia Federación.

VIII.—Difundir los programas, actividades, avances y logros tanto en la Comisión Nacional, como en el Comité Estatal.

IX.—Elaborar la memoria de actividades del Comité Estatal, al término del "Año Internacional del Niño".

ARTICULO 3o.—El Comité Estatal para el "Año Internacional del Niño", será administrado por una Junta Directiva integrada por un Presidente, un Secretario, un Subsecretario y los Vocales que se consideren necesarios.

La Presidencia del Comité será ocupada por el Titular del Ejecutivo Estatal, mismo que designará a los demás integrantes de la Junta Directiva.

ARTICULO 4o.—Los acuerdos de la Junta Directiva serán cumplidos por el Secretario conforme a las facultades que le conceda la propia junta, Estatutos o Reglamentos Internos en su caso.

ARTICULO 5o.—Corresponde a la Junta Directiva aprobar el Programa General para la celebración del "Año Internacional del Niño", en el Estado de México, así como todas aquellas acciones orientadas al cumplimiento de los objetivos del Comité.

ARTICULO 6o.—El Presidente vigilará la debida observancia de las disposiciones de este Decreto, tomando para el efecto las medidas que considere pertinentes.

TRANSITORIO:

UNICO.—El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado.

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en Toluca de Lerdo, México, a los ocho días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—Diputado Presidente, **Profr. Germán García Moreno B.**—Diputado Secretario, **Lic. Benjamín Conzuelo Castillo.**—Diputado Secretario, **Profr. Juan Ramos Arenas.**—Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 8 de diciembre de 1978

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO,

Dr. Jorge Jiménez Cantú.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,

C. P. Juan Monroy Pérez.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
DIRECCION GENERAL DE HACIENDA
DELEGACION EJECUTIVA HACENDARIA
DE NAUCALPAN
C I T A T O R I O

C. REPRESENTANTE LEGAL
Y/O PROPIETARIO DEL FRACCIONAMIENTO
DENOMINADO "COLONIA BUENA VISTA",
NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO.

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 82, Fracción II, inciso a) del Código Fiscal vigente en el Estado de México, esta Delegación Ejecutiva Hacendaria de Naucalpan lo CITA A USTED para que comparezca personalmente a las 12.30 horas del día 13 (trece) de diciembre de 1978, en el cruce que forman las calles de Francisco Sarabia y Emilio Carranza dentro de la Colonia "Buena Vista", para el efecto de llevar a cabo la Diligencia de Embargo que por adeudo al fisco del Gobierno del Estado reporta el inmueble en cuestión, y cuyo monto a la fecha asciende a la cantidad de \$28'304,726.30 (VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS 30/100 M.N.), por concepto de Impuestos y Derechos sobre Fraccionamientos y demás accesorios legales, apercibido que de no comparecer el día y la hora señalados, la Diligencia de Embargo se practicará ante la presencia de la autoridad competente, en los términos del Artículo 103 del Código Fiscal citado.

Naucalpan de Juárez, Méx., diciembre 8 de 1978

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL DELEGADO EJECUTIVO HACENDARIO.
C. P. Manuel Téllez Sánchez—Rúbrica.

4905.—9 dic.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
DIRECCION GENERAL DE HACIENDA
DELEGACION EJECUTIVA HACENDARIA
DE NAUCALPAN
C I T A T O R I O

C. REPRESENTANTE LEGAL
Y/O PROPIETARIO DEL FRACCIONAMIENTO
SIN NOMBRE, UBICADO EN GRANJAS DE GUADALUPE
LA COLMENA, MUNICIPIO DE VILLA NICOLAS
ROMERO, ESTADO DE MEXICO.

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 82, Fracción II, inciso a) del Código Fiscal vigente en el Estado de México, esta Delegación Ejecutiva Hacendaria de Naucalpan lo CITA A USTED para que comparezca personalmente el día 11 (once) de diciembre de 1978, en el cruce que forman las calles de Mirlos y Quetzales dentro del Fraccionamiento Granjas de Guadalupe, La Colmena para el efecto de llevar a cabo la Diligencia de Embargo que por adeudo al fisco del Go-

bierno del Estado reporta el inmueble en cuestión, y cuyo monto a la fecha asciende a la cantidad de \$3'617,971.90 (TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 90/100 M.N.), por concepto de Impuestos y Derechos sobre Fraccionamientos y demás accesorios legales, apercibido que de no presentarse el día y la hora señalados, la Diligencia de Embargo se practicará ante la presencia de la autoridad competente, en los términos del Artículo 103 del Código Fiscal citado.

Villa Nicolás Romero, Méx., diciembre 8 de 1978

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL DELEGADO EJECUTIVO HACENDARIO.
C. P. Manuel Téllez Sánchez—Rúbrica.

4905.—9 dic.

NOTARIA PUBLICA NUM. 1
AVISO NOTARIAL

Por escritura número 9410 extendida el 21 de octubre de 1978, en el protocolo a cargo del suscrito notario, la señora Josefina Ramos Valdez viuda de Crespo, radicó la sucesión testamentaria del señor Ramón Crespo Saiz; reconoció la validez del testamento público abierto otorgado por el propio señor Ramón Crespo Saiz mediante escritura número 5708 extendida el 23 de septiembre de 1971, también ante la fé del suscrito notario; reconoció sus derechos hereditarios; aceptó la herencia instituida en su favor; y el señor Natalio Bustamante Crespo, aceptó el cargo de albacea que le fue instituido por el señor Ramón Crespo Saiz, quien protestó su fiel y leal desempeño, manifestando que procedería a formular el inventario de los bienes de la herencia.

A T E N T A M E N T E

Chalco, Estado de México, a 26 de octubre de 1978
 El Notario Público Número Uno.

Lic. Leopoldino Velarde Espinosa.—Rúbrica.

4902.—9 y 19 dic.

NOTARIA PUBLICA NUM. 1
AVISO NOTARIAL

Por escritura número 9441 extendida el 9 de noviembre de 1978, en el protocolo a cargo del suscrito notario, el señor Alberto Salim Buere Azi, radicó la sucesión testamentaria de la señora María Kanter de Buere; reconoció la validez del testamento público abierto otorgado por la propia señora María Kanter de Buere, mediante escritura número 4368 extendida el 29 de noviembre de 1961, también ante la fé del suscrito notario; reconoció sus derechos hereditarios; aceptó la herencia instituida en su favor y aceptó además el cargo de albacea y protestó su fiel y leal desempeño, manifestando que procedería a formular el inventario de los bienes de la herencia.

A T E N T A M E N T E

Chalco, Estado de México, a 27 de noviembre de 1978
 El Notario Público Número Uno.

Lic. Leopoldino Velarde Espinosa.—Rúbrica.

4903.—9 y 19 dic.

NOTARIA PUBLICA NUM. 20

AVISO NOTARIAL

Mediante escritura No. 3,535, firmada ante mí con fecha 23 de noviembre de 1978, el señor ISAIAS NIZRI COHEN, en virtud de cumplir los requisitos previstos por el Art. 1022 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, y a mayor abundamiento por el Art. 872 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, DEJO RADICADA en la Notaría No. 20 del Distrito de Tlalnepantla, que es a mi cargo, la SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES del Sr. MOISES NIZRI CASTEL, habiendo en ese acto repudiado la herencia las señoras GUIULA NIZRI DE OVADIA y ESTHER COHEN DE NIZRI, quedando como únicos y universales herederos en dicha sucesión, los señores ISAIAS y SIMON NIZRI COHEN, quienes aceptaron la herencia, conforme a lo dispuesto en el Testamento Público Abierto del Autor de la Sucesión. Así mismo el señor ISAIAS NIZRI COHEN, aceptó el cargo de Albacea que le fue conferido en el mismo testamento, expresando que va a proceder a la formación del Inventario de la Sucesión.

Para cumplir con lo dispuesto en la parte final de los Artículos 1023 y 873 de los Códigos de Procedimientos Civiles del Estado de México y del Distrito Federal respectivamente, se da a conocer lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar, por medio de la presente publicación.

Naucalpan de Juárez, a 4 de Diciembre de 1978

EL NOTARIO 20 DE TLALNEPANTLA.

LIC. JESUS ZAMUDIO VILLANUEVA.—Rúbrica.

4900.—9 y 12 dic.

VOLLER, S.A.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los Señores Accionistas de VOLLER, S.A., para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el 26 de Diciembre de 1978 en el domicilio social de la Empresa, en el Km. 18.3 de la Carretera Libre México-Puebla a las 17:00 Hrs. La Asamblea se desarrollará bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.—Informe del Presidente del Consejo de Administración.

2.—Discusión y, en su caso, aprobación de los Estados Financieros por el ejercicio irregular comprendido del 1o. de enero al 30 de junio de 1978.

3.—Ratificación de nombramientos del Administrador, Consejo de Administración y Comisario.

4.—Determinación de los emolumentos correspondientes al Administrador, Consejeros y Comisario.

5.—Asuntos varios.

Se recuerda a los Señores Accionistas que tendrán derecho a concurrir a la Asamblea, aquellos que con este carácter estén inscritos en el libro correspondiente. Los accionistas podrán asistir personalmente o hacerse representar por apoderado autorizado mediante carta poder.

Los Reyes, Laz Paz, 4 de Diciembre de 1978

PRESIDENTE.

ROSA ARROYO NOE.—Rúbrica.

4897.—9 dic.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

Gobernador Constitucional del Estado,

Dr. JORGE JIMENEZ CANTU.

Secretario General de Gobierno,

C. P. JUAN MONROY PEREZ.

Oficial Mayor de Gobierno,

Lic. ENRIQUE DIAZ NAVA.

La provincia dará mayor consistencia a nuestro perfeccionamiento democrático en la medida que prospere, que aumente su riqueza y contribuya a nuestra integración nacional.

DR. JORGE JIMENEZ CANTU.

Impreso en Industrias D.I.F. del Estado de México, situadas en el Km. 72.5 de la Carr. México-Guadalajara.